

Aguascalientes, Ags. a 17 de marzo de 2022.

DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE



DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA, en mi carácter de integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes e integrante del Grupo Parlamentario Mixto MORENA-PT, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I y 30 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 16, fracciones III y IV, así como 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN IX Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2021, Mónica Cerbón y Jennifer González publicaron una investigación sobre más de 20 compañías ligadas a una red de empresas fantasma e investigadas por la Unidad de Inteligencia Financiera, las que, de acuerdo con la investigación, cobraron más de 140 millones de pesos entre 2018 y 2019, al Congreso de Aguascalientes, por la supuesta prestación de servicios administrativos y legislativos. En su momento, el Congreso negó haber realizado esos pagos. La investigación menciona que la suma facturada equivale al 70 por ciento del presupuesto anual de este poder legislativo y coincide con que, de acuerdo con la cuenta pública, este Congreso erogó un monto de más de 149 millones de pesos, que no transparentó.

La respuesta dada a esa investigación, por parte del Congreso estatal, al mal manejo público de los recursos, es tan importante como los hechos concretos relatados en el artículo denominado "La Caja Negra de Aguascalientes", lo que resulta sumamente preocupante para la comunidad hidrocálida.

El artículo en mención señala que se incurrió en una falta de honradez; en ocultamiento y engaño a la propia sociedad, por quienes entonces fueron electos para

servirla y contra lo que dispone el artículo 134 Constitucional que señala: “los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En otra línea de argumentación, el derecho a la información es un derecho básico, consignado en el artículo 6º Constitucional que al respecto mandata que: “el derecho a la información será garantizado por el estado mexicano”, ya que este es un derecho básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana, al contribuir a que ésta sea más enterada y analítica.

La transparencia y el combate a la corrupción son dos de las condiciones más importantes para el éxito de la democracia. Por ello, la necesidad de combatir frontalmente la corrupción en todos los ámbitos de gobierno e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, deben ser una prioridad para este Congreso.

La corrupción es uno de los principales problemas que día a día enfrenta la sociedad y que provoca costos económicos, políticos y sociales muy altos para los ciudadanos, de manera que ningún gobierno puede ser eficaz y satisfacer cabalmente las necesidades de sus gobernados si es corrupto; si las instituciones y los servidores públicos carecen de integridad, profesionalismo y honestidad necesarios para realizar adecuadamente sus funciones o, si su única motivación, es el interés propio y la ganancia personal, en lugar del bienestar social.

Adicionalmente, esta práctica ha traído como consecuencia, la merma en la confianza y credibilidad de los ciudadanos en la política, en las instituciones y en los servicios gubernamentales, principalmente debido a la opacidad y desvío de recursos en el actuar público.

Es manifiesto que tenemos un grave rezago en la publicidad y administración de los recursos económicos asignados a este Congreso, pues ni siquiera se cumple con las obligaciones mínimas en materia de transparencia, contraviniendo lo establecido en la Constitución Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es urgente contar con mejores mecanismos en el Poder Legislativo, para evitar soslayar derechos de los gobernados, como enterarse, de manera efectiva de cómo se administran los recursos económicos de que se dispone, para satisfacer los objetivos a los que deberían destinarse los mismos; pero más aún, para evitar el desvío de recursos y que los culpables no queden impunes, impulsando mecanismos que permitan mayor transparencia en las compras y contrataciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes para quedar como sigue:

ARTÍCULO 93. Corresponde al Comité de Administración:

I. – VIII. ...

IX. Publicar, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, en la página electrónica del Congreso del Estado, todas y cada una de las etapas de contratación de proveedores, de la recepción de bienes y servicios, así como todas las erogaciones de los recursos económicos que supervisa el comité.

X. Otros asuntos que tengan que ver con la administración del personal y los recursos económicos del Congreso del Estado y que sean materia de este Comité.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE

DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA

Juan José Jasso Domínguez



Arturo Pina Alvarado

Leslie Figueroa Tenorio

Fernando Marrero Montoya